



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.611 / 2010.

**ZAPALLAR, 6 de Agosto del 2010.**

### **VISTOS :**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.S. N° 13063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.584/2010, de fecha 4 de Agosto del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

### **CONSIDERANDO:**

- Convenio de fecha 4 de Febrero de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, denominado "Convenio Apoyo al Programa de capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada Año 2010".
- Resolución Exenta N° 3636 de fecha 25 de Junio de 2010, que aprueba "Convenio Apoyo al Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada Año 2010", suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

### **DECRETO :**

- 1° APRUEBASE** Convenio celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, denominado "**APOYO AL PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA AÑO 2010**", de fecha 4 de Febrero del 2010, con el objeto de desarrollar un Programa Descentralizado de Capacitación Funcionaria, que garantice el acceso universal a los funcionarios afectos al Estatuto de Atención Primaria sin distinción de categorías.
- 2°** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 1.106.111.- (un millón ciento seis mil ciento once pesos).
- 3°** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos:
  1. Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas que se anexan a este convenio.
  2. Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3. Garantizar que el programa de capacitación en salud familiar, se atenga a los mecanismos de reconocimiento que son reconocibles en la carrera funcionaria según el estatuto de atención primaria.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**★ ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

*C. DECRETOS SALUD 2010 / Modificación Convenio D.A. N° 2611.2010.*

**DISTRIBUCION:**

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Jurídico.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / DSM / SEC / JUR / pfc.